

SIGUE ►►



que se sumaron a las 25 mil unidades que incorporaba el presupuesto original. Esto significará en el Fondo Solidario de Vivienda un plan de 200.000 unidades en 4 años. Esta propuesta implica para 2022, recursos adicionales en su primer año. Además, quedó expresamente comprometido que su distribución en el Serviu se haga de acuerdo con las regiones que presentan mayor déficit.

6

**Aumento pona a Cuidadores.** Se acordó el Pago a Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa. De acuerdo con la norma que lo rige, el estipendio corresponde al 10,4% del valor del ingreso mínimo mensual para los trabajadores del régimen general al 1 de enero del 2016, el que se reajusta año a año. En 2021 el monto promedio mensual del pago es de \$29.692, con una cobertura proyectada de 25.305 personas. Para 2022, por aplicación de inflator llega a \$30.998. Sin embargo, se acordó su incremento a \$35.000, incorporando un mayor gasto de \$1.200 millones al programa.

7

**Fortalecimiento a programas para el apoyo laboral femenino.** Se fortalece el Programa mujer y trabajo, a través del aumento en la cobertura del "Programa de 4 a 7 y "Apoyo a mujeres jefas de hogar", los que incrementan su oferta en 10% y 30%, respectivamente, a través de inyección de recursos por más de \$1.600 millones.

8

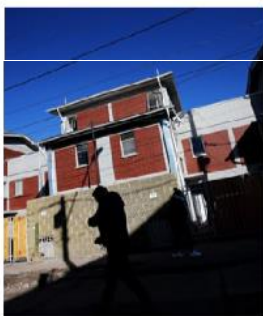
**Programa de apoyo a colaboradores del sector cultural.** Se incorpora un fondo de US\$20 millones para implementar, durante el primer semestre de 2022, un programa especial que permita desarrollar medidas de apoyo a los colaboradores del sector de la cultura, las artes y el patrimonio, cuya actividad, personal, colectiva o de agrupación se haya visto afectada por la pandemia provocada por el Covid 19.

9

**Apoyo especial a la educación rural.** Un requerimiento especial de senadores de la A raucanía fue la creación de un Fondo concursable de Infraestructura para establecimientos educacionales particulares subvencionados ubicados en zonas rurales, que tengan alta proporción de matrículas de procedencia indígena, con el fin de construir, remodelar o reparar aulas de clases, espacios deportivos o de recreación, casinos y baños. Adicionalmente, se extiende el beneficio de transporte escolar rural a los alumnos que asistan al nivel de educación parvularia en establecimientos educacionales o jardines infantiles.

10

**Aumentan recursos de la "Glosa Republicana".** Finalmente, destaca el incremento de la llamada "Glosa Republicana", o de libre disposición que pasa de US\$720 millones en el proyecto original a US\$800 millones. Esto se hizo a través de un aumento en los recursos con facultad de reasignación. ●



4

**Listas de Espera.** Se acordó la creación de un fondo especial para financiar el gasto asociado a la resolución de listas de espera de las atenciones de salud a través de recursos adicionales por hasta \$120.000 millones para estos fines.

5

**Nuevas unidades en vivienda.** Dado el déficit habitacional, se acordó la entrega de 25.000 unidades adicionales para el próximo período.

## CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS VIVOCORP S.A.

### Inscripción en el Registro de Valores N° 1152 Bonos Serie B

Inscripción en el Registro de Valores N° 883 de fecha 9 de enero de 2018

Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de la Serie B emitidos por Vivocorp S.A. (el "Representante" y el "Emisor", respectivamente), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea otorgado por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2017, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrebalba Acavedo bajo el repertorio números 16.500-2017, y sus modificaciones posteriores (en adelante, conjuntamente, el "Contrato de Emisión"), cita a los tenedores de bonos de la Serie B a una junta extraordinaria de tenedores de bonos (los "Bonos" y la "Junta", respectivamente), a celebrarse el día 2 de diciembre de 2021, a las 11:30 horas, a través de medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la Junta en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto: icilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Que el Emisor informe a los Tenedores de Bonos sobre la propuesta de acuerdo de reorganización que se presente en el marco del procedimiento concursal de reorganización judicial de Vivocorp S.A. ("Propuesta"), que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021.

2. Someter al conocimiento y aprobación de la Junta, la Propuesta de acuerdo de reorganización que se presente por el Emisor en el marco del procedimiento concursal de reorganización judicial que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021, la cual será sometida a votación en la Junta de Acreedores del Emisor llamada a conocer y pronunciarse sobre la Propuesta, incluyendo la eventual reanudación de dicha Junta de Acreedores en caso de suspenderse por el plazo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 20.720.

3. Someter a consideración de la Junta cualquier otro asunto que se relacione directa o indirectamente con el procedimiento de reorganización judicial que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021, y adoptar los demás acuerdos que se requieran con el objeto de hacer valer los derechos que correspondan a los Tenedores de Bonos en el procedimiento de reorganización judicial referido.

4. Facultar ampliamente al Representante de los Tenedores de Bonos y/o a los abogados designados al efecto, para comparecer y que se pronuncien y voten a través del registro de votos o en la Junta de Acreedores, en su continuación en caso del artículo 82 de la Ley N° 20.720, o alguna nueva Junta de Acreedores que se cite al efecto, o en razón de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 20.720, acerca de la Propuesta u otra nueva que se presente, o cualquier otra materia que se someta a votación en las mismas, y conferirles facultades para aprobar o rechazar la Propuesta y pronunciarse, de ser conveniente para el interés de los Tenedores de Bonos, respecto de eventuales proposiciones de modificación a la Propuesta que ocurran después de esta Junta, de conformidad con los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 20.720, así como participar en cualquier procedimiento que pudiere tener lugar con ocasión de la objeción, impugnación o nulidad de la aprobación de la Propuesta o cualquier recurso relacionado con la Propuesta an defensa de la decisión adoptada por los Tenedores de Bonos.

5. En general, adoptar todos los acuerdos que se requieran para cumplir y llevar a efecto las decisiones adoptadas en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta (i) los tenedores de bonos Serie B que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en bonos Serie B, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 18.876, y que a su vez acompañen al certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de bonos Serie B que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos; y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de dichos tenedores de bonos en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago.

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de bonos Serie B que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la emisión, la serie, el número de los bonos que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos Serie B podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia Covid-19, la calificación de poderes comenzará los días previos a la Junta. Para ello se requiere a los tenedores de bonos hacer llegar sus respectivos poderes, en consideración a las instrucciones, términos y condiciones referidas en el párrafo siguiente, con la debida antelación, sugiriendo que ello sea -al menos- con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta al correo electrónico [calificapoderes@bancochile.cl](mailto:calificapoderes@bancochile.cl).

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 141, de la CMF, ambas de fecha 18 de marzo de 2020, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de bonos Serie B y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web <https://juntatenedoresvivocorp.evoting.cl/> la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de bonos Serie B en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de bonos Serie B que manifieste su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de bonos Serie B, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al teléfono +562 25739322 o al correo electrónico [consulta@evoting.cl](mailto:consulta@evoting.cl).

**Banco de Chile**

Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, Noviembre de 2021.